

Estímulo de ISR en Región Fronteriza Norte Programa de Verificación en Tiempo Real: Informe del 1^{er} Semestre 2019

Le recordamos que en caso de ser **beneficiario del Estímulo de ISR en Región Fronteriza Norte**, como parte de las obligaciones contraídas, se encuentra la de colaborar semestralmente en el programa de verificación en tiempo real.

Para estos efectos, dentro de los 30 días después de que haya concluido cada semestre, los contribuyentes beneficiarios deben presentar el ***“Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes en la región fronteriza norte”*** con base en la **ficha de trámite 6/DEC-10** de la Resolución Miscelánea Fiscal, distinguiendo dos tipos de empresas:

1. En el caso de contribuyentes con una antigüedad **“mayor” a los 18 meses** en la región fronteriza, únicamente se deberá exhibir la documentación que demuestre la permanencia y la proporción de ingresos en la citada región.
2. En el caso de contribuyentes con una antigüedad **“menor” a los 18 meses** en la región fronteriza, se deberá exhibir la documentación que demuestre la capacidad económica con una gran cantidad de información que se lista en la citada ficha de trámite.

Dicho lo anterior, **a partir del 01 de julio inicia el plazo** para presentar el informe del semestre Enero-Junio 2019, debiéndolo presentar en tiempo y forma para mantener el beneficio de la reducción en pagos provisionales y cálculo anual de ISR.

Nos mantenemos a sus órdenes para atender cualquier duda que resulte del presente comunicado.